

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EUROPA Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION SEGUNDA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 2 marzo 1919)

El Director de la Explotación del ferrocarril Central de Aragón, con fecha 15 del próximo pasado, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de septiembre de 1878, tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar del cartel que hemos fijado en todas las estaciones de nuestra línea, poniendo en conocimiento del público que, a partir del 1.º de marzo próximo, esta Compañía dejará de aplicar el aumento del 15 por 100, autorizado por Real decreto del 26 de diciembre de 1918.»

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Zaragoza, 1 de marzo de 1919.

El Gobernador, ANTONIO DE ACUÑA.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se interesa de este Departamento se recuerde a las Diputaciones provinciales el deber en que se hallan de incluir en su presupuesto de gastos el especial correspondiente a los Museos de Bellas Artes, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de julio de 1913, en relación con el párrafo 1.º del artículo 5.º y el 18 del Reglamento de Museos de 18 de octubre del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial, si se encontrase comprendida en el caso que prevén las citadas disposiciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de marzo de 1919. — Jimeno. — Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 2 marzo 1919).

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el término municipal de Caspe, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a

mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Soto de la Hata y Civán, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Suficiente.
Zaragoza, 3 de marzo de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

SECCION CUARTA

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

20 por 100 de Propios del 4.º trimestre de 1918.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones del cuarto trimestre de 1918 de Propios, a pesar de las circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesorero corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesorero.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Alberite, Alcalá de Moncayo, Alfamén, Alforque, Almunia, Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón, Arándiga, Ardisa, Ateca, Balconchán, Belchite, Belmonte, Biel, Biota, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Calmarza, Carenas, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codós, Cubel, Cunchillos, Chodes, Egea, Encinacorba, Farlete, Fayón, Los Fayos, El Frago, El Frasno, Herrera, Jarque, Lagata, Lecera, Lechón, Letux, Lucena, Luesma, Lumpiaque, Luna, Mainar, Malanquilla, Malón, Maluenda, Manchones, Mezalocha, Mianos, Moneva, Monreal, Montón, Mozota, Muel, La Muela, Munébrega, Murero, Murillo de Gállego, Nombrebilla, Nuévalos, Oseja, Osera, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Perdiguera, Pintano, Plenas, Purujosa, Retascón, Ruesca, Sádaba, San Mateo, Santa Eulalia, Sediles, Terrer, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Torrijo, Tosos, Trasobares, Valdehorna, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlins, Villafeliche, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villarreal y La Zaida.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto

Por el presente se hace saber, que el recaudador provincial de la Hacienda, usando de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de

abril de 1900, ha nombrado recaudador auxiliar para la zona 4.ª de Ateca a D. José María Martínez Sevilla. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA**

En catorce del actual, el Procurador D. Juan Antonio Iranzo presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo, a nombre de D. Antonio de Lezama y Arana, contra resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia de ocho de noviembre del año último, notificada en diez y ocho del mismo mes, por la que desestimó el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de diez y ocho de abril, que adjudicó definitivamente a la sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de Barcelona, la pavimentación general de Zaragoza.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintiocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario de Sala, Mariano Clavero Balaguer.

SECCION SEXTA

Encinacorba.

Vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor, con el sueldo anual de cincuenta pesetas por el servicio a la Beneficencia municipal, más lo que produzcan las iguales de los vecinos, se anuncia para su provisión, admitiendo solicitudes por treinta días.

Encinacorba, 1 de marzo de 1919.—El Alcalde, Benigno Sancho.

Chiprana.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1918, cuyos artículos no se hallan comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	3	0'60	400.000	2.400
Leña	100	3	0'60	387.545	2.325'27
TOTAL.....					4.725'27

Cuya tarifa se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL, por término de diez días, para oír reclamaciones.
Chiprana, 28 de febrero de 1919.—El Alcalde, Tomás Soler.

Sediles.

Formado nuevamente el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1919 a 1920, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de atender las reclamaciones que se formulen.

Sediles, 1 de marzo de 1919.—El Alcalde, Bernardino Blasco.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1918.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 4.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Jubilarse al oficial mayor de secretaría, D. Cirilo Hernández, con el haber anual de 800 pesetas.

Ascender a los auxiliares de la secretaría municipal D. Alberto Clemente y D. Valentín Sánchez, a la categoría de oficiales, asignándoles a cada uno el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Elevar el sueldo del Depositario municipal a 2.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1919, acordando exponerlo al público por quince días.

Autorizar a Isaac Blasco para revestir la sepultura especial núm. 75 del Cementerio Católico.

Id. a Patricio Guillén, para id. id. la núm. 712.

Id. a Estanislao Segura, para colocar una cruz de hierro en la sepultura núm. 671.

Desestimar la reclamación de D. José M.^a de la Fuente, que solicitaba el abono de 811'13 pesetas por pensiones censales que interesaban al difunto D. Félix Sanz de la Larrea.

Id. la instancia de varias Maestras nacionales que solicitaban aumento en el asignado que disfrutaban por concepto de casa-habitación.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. el extracto de acuerdos del mes de noviembre.

Celebrar una segunda subasta para el arriendo de los pastos sobrantes de la «Dehesa boyal», bajo el tipo en alza de dos mil pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de fluido eléctrico, con destino al alumbrado público de esta ciudad.

Establecer una tahona reguladora para la venta de pan, consignando al efecto la cantidad necesaria y nombrando una Comisión especial encargada de ejecutar este servicio.

Que los Sres. Alcalde y Secretario concurren, en representación de este Ayuntamiento, a la asamblea de la Comunidad de Municipios Aragoneses que ha de celebrarse en la Capital el día 12 del mes en curso.

Sesión de segunda convocatoria del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia, para su hijo Pascual, a Isabel García Lorente.

Id. id. id. para su hija Pilar, a Pilar Polo Marín.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de José Gil en demanda de licencia para revocar la fachada de la casa núm. 6 de la calle del Bañuelo.

Id. a id. id. un escrito de varios vecinos, solicitando se cierre al tránsito rodado la calle del Desengaño.

Id. a id. id. una instancia de D. Juan Jiménez Lasheras, en la que interesa la colocación de aceras en la fachada de la casa núm. 7 del paseo del Marqués de Linares.

Aprobar varias cuentas.

Escribir a los Sres. Alcalde y Secretario, para que al actuar en la Asamblea de Municipios Aragoneses, sustenten el criterio de suprimir las Diputaciones provinciales y la más amplia autonomía municipal.

Solicitar del Gobierno civil linfa vacuna, para las necesidades de este vecindario.

Sesión de segunda convocatoria del día 18.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, para que practique gestiones cerca de «La Electra Marcial», a fin de que se establezca en esta ciudad fuerza eléctrica durante el día, para usos industriales.

Autorizar a Vicente Gallastegui, para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 26 del Cementerio Católico.

Conceder una licencia de quince días, para asuntos propios, al Sr. Alcalde Presidente.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Secretario D. Enrique Ibáñez y que una Comisión municipal le visite para darle el pésame.

Sesión de segunda convocatoria del día 26.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Juan Estoduto para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 516 del Cementerio Católico.

Id. a Paterno García para abrir una puerta en el corral de su propiedad, sito en el barranco de las Pozas.

Id. a Modesto Aranas para hacer obras de reforma en la casa núm. 2 de la calle de Marcial.

Facilitar a D. Juan Jiménez las aceras necesarias para ser colocadas en la fachada de la casa núm. 7 del paseo del Marqués de Linares.

Colocar dos pilones en la calle del Desengaño, cerrando dicha vía al tránsito rodado.

Autorizar a José Gil para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad núm. 6 de la calle del Bañuelo.

Aprobar varias cuentas.

Regalar una corbata a la bandera del Centro Aragonés de Barcelona, designando a los Sres. Gamón, Ramos y Ruiz para asistir a la fiesta proyectada por dicha Sociedad, en representación de este Ayuntamiento.

Proceder a la repoblación del arbolado en los Cementerios.

Conceder una gratificación de 200 pesetas a la Conserje de la Casa Consistorial.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 6.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Aprobar el dictamen definitivo evacuado por la Comisión censora en las cuentas municipales de ordenación y depositaría correspondientes al año de 1917.

Adoptar el repartimiento general a que se refiere el art. 26 y siguientes del Real decreto de 11 de septiembre último, como medio de cubrir el cupo de consumos, los recargos autorizados y el déficit del presupuesto ordinario.

Aprobar el proyecto de ordenanza para llevar a efecto el expresado repartimiento, practicando los demás trabajos necesarios al indicado fin.

Calatayud, 8 de enero de 1919.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.^o B.^o—El Alcalde-Presidente, Marco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Pedro Dalda y otros, por roturación arbitraria en el monte Dehesa de Abajo y de Arriba, en treinta de diciembre de mil novecientos quince, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día primero de abril próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.

Dado en Ateca, a veinticinco de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—P. H., Antonio Pérez.

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades afectas al penado Millán Pascual Asensio Sicilia, en expediente de apremio procedente de causa contra el mismo y otros sobre estafa, se sacan a la venta en segunda subasta y con las rebajas del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas que a continuación se expresan, como de la pertenencia de dicho penado, sitas en el término de Alarba:

Una era, en la partida de San Fabián, de media hanegada; lindante al norte y sur con Francisco Muñoz, al poniente con Agustín Pardos y Bernabé Julián y al mediodía con Juan Francisco Muñoz; tasada en trescientas pesetas.

Una casa, sita en la calle Baja, número veinticinco; lindante por derecha con la misma calle, por izquierda con Aniceto Extremera y por espalda con corral del mismo; tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las diez de su mañana; debiendo hacer constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo de cuenta del comprador el suplir los gastos necesarios para proveerse de la titulación correspondiente.

Dado en Calatayud, a primero de marzo de mil novecientos diez y nueve.—José Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza.—Pilar.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en querrela seguida en este Juzgado, sobre injurias, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que se describe a continuación:

Una casa, sita en la calle Mayor, número nueve, en la Puebla de Alfindén, compuesta de piso firme o planta baja, piso primero y granero interior, en el piso segundo; tiene de superficie sesenta y seis metros cuadrados; con corral o patio de luces, de veintidós metros cincuenta centímetros, y pozo de agua; cuadra y pajar, de veintidós metros cincuenta centímetros, hallándose la casa y cuadra en deplorable estado; valorada en dos mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de marzo actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes que sirve de tipo para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª Que los títulos de propiedad obran en el expediente, pudiendo ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta en los días y horas hábiles.

Dado en Zaragoza, a primero de marzo de mil novecientos diez y nueve.—José Zaragoza Guijarro.—P. D. de don Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre muerte natural de Juana Boya Clemente, de unos cuarenta años, viuda, mendiga, transeúnte, natural de Vinimachey, ocurrida en la tarde del día veintiséis de enero último, en el pueblo de Alfajarín, en esta provincia, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al pariente más próximo de la interfecta, al objeto de ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Zaragoza, a veintiocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Celestino Suárez.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del autorizante se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Lucía Vicente Ezquerria, de diez años de edad, hija de José y Valera, natural de Aguilón, fallecida en esta capital el día trece de diciembre último.

Solicita la herencia de la finada, María Vicente Barranco, tía carnal de la Lucía, como su más próximo pariente; y he acordado anunciar la muerte sin testar de la causante y llamar a las personas que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Zaragoza, a uno de marzo de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—Ante mí, Manuel Serrano.

Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, Marinoni, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva Liberty, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

Imprenta del Hospicio.